

ORDENANZA N° 376/2021

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: LLAMASE a licitación pública para la adquisición de tres mil doscientos metros cúbicos (3200 m3) de hormigón elaborado H-25 con destino a la ejecución de obra pavimentación de calles de la Ciudad de Las Varillas comprendidas en la ordenanza N° 330/2021.

Artículo 2º: Apruébese los PLIEGOS DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a la adquisición indicada en el Art. 1, que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º: El precio oficial de la presente licitación se establece en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 39.360.000).

Artículo 4º: FACULTASE al P.E.M para fijar el día y hora de la presentación de las Ofertas para el llamado a licitación, establecer las condiciones que estime conveniente, debiendo regirse por la presente ordenanza y lo previsto por el Régimen General de Contrataciones vigente.

Artículo 5º: El precio de los ejemplares de los pliego de bases y condiciones del llamado a concurso público de precios y pliego de especificaciones técnicas

es sin cargo debiendo abonar los interesados el sellado municipal de licitaciones públicas y se podrán adquirir ante el Departamento de contrataciones de la Municipalidad, sito en calle Sarmiento 89 de Las Varillas.

Artículo 6º: La presente licitación se regirán en todo lo no previsto en la presente por el Régimen Gral. de Contrataciones vigente (Ord. 186/2013) y sus modificatorias.

Artículo 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 10/11/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1304/2021

DE FECHA 11/11/2021

ANEXO ORD. N° 376/2021

ANEXO I

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE
HORMIGON ELABORADO.**

Art. 1º: CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A ADQUIRIR:

ESPECIFICACIONES TECNICAS: a)- Tanto el Hormigón, sus componentes y equipos de elaboración y transporte deberán cumplir con el Reglamento de estructuras de hormigón y Normas IRAM, y otras reglamentaciones vigentes en la República Argentina. Se efectuaran los ensayos que el Municipio considere necesarios. La Inspección ejecutará periódicamente todos los ensayos de control que considere necesarios y en caso que los resultados de los mismos no respondan a las exigencias establecidas, informará de inmediato al Proveedor, quién deberá dar la solución aceptable al problema, sin suspender la entrega de material. El Proveedor o su representante deberá presenciar todos los ensayos, la ausencia del mismo no dará derecho a reclamo alguno.

El control mínimo consistirá en la preparación de un (1) juego de (2) probetas cilíndricas por cada camión que llegue al lugar de los trabajos.

Las probetas se moldearán y curarán en las condiciones establecidas en la norma IRAM 1524/67, en común acuerdo entre el Proveedor y la Inspección.

Art. 2º: PLANTA PRODUCTORA: El Hormigón elaborado deberá ser fabricado en plantas de alta tecnología industrial, con una capacidad de producción mínima de 80 metros cúbicos de hormigón por hora. De ser necesario, La municipalidad de Las Varillas se reserva el derecho de visitar la planta a los fines de corroborar dicha capacidad.

Art. 3º: PROVISIÓN: La provisión deberá incluir el flete, tomando como punto de referencia de destino el domicilio de la municipalidad de Las Varillas, a requerimiento y necesidad de la Municipalidad de Las Varillas mediante nota suscripta por el Sec. de Planeamiento Urbano, Ambiental, Obras y S. P. Todos los pedidos de Hormigón que realice el Municipio se efectuarán con una anticipación de 24 Horas, por lo que el Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para cumplimentar con este punto, y los pedidos serán acorde al equipamiento con que cuenta. El Contratista deberá presentar listado de Equipo disponible, planta, silos, camiones de traslado, etc, donde deberán figurar las capacidades, estado, marca, modelo, y todo otro dato que resulte de interés.

Art. 4º: AJUSTE: El precio de la oferta ganadora será reajustado trimestralmente de acuerdo al incremento que sufra el precio del hormigón elaborado H-21 c/ asentamiento de 12 cm según determinación de la Dirección de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Planificación, Inversión y Financiamiento del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Art. 5º: PLAZO DE PAGO: El pago será efectuado por la Municipalidad de conformidad con la provisión de las mezclas de materiales puestas por

el mixer en obra, por la dosificación y toda otra tarea, servicio o concepto que tuviera el Contratista que afrontar para la correcta provisión de su producto de acuerdo

a pliegos y a criterio de la Inspección y a las cantidades requeridas. La Municipalidad podrá adelantar pagos a valor reajustado al momento del mismo, sin derecho a reclamar el contratista actualización de precios al momento de la entrega del material en obra.